



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
26 DE ABRIL DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00015

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O/021/21 OV 2021/402960/003-011/00003, y resultando:

D. José David Rodríguez López, con DNI ***0455** con fecha 27 de enero de 2021, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para construcción de balsa y almacén en el Paraje La Ventilla Aguadero parcela 129 del polígono 57 de Berja.

Con la solicitud se acompaña Proyecto de almacén sobre balsa en el polígono 57, parcela 129 de Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. José María García López, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. El mismo tiene visado con fecha 23 de diciembre de 2020, expediente 2020/2363-4 por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería. La finca registral es la 24196.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI1lLo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 1/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI1lLo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las obras objeto del proyecto consisten en la ejecución de un almacén de aperos sobre una balsa, en una parcela situada en el paraje de La Ventilla, Parcela 129 del polígono 57 del catastro de rústica. La balsa va empotrada en el terreno, mediante paredes verticales de hormigón, y techada con placas alveolares. Sobre esta balsa se situará la nave almacén, que ocupará la totalidad de la misma, igualmente techada con placas alveolares. El cerramiento del almacén estará formado por los propios muros de carga que serán de bloques de hormigón.

La finca donde se ubican las obras son propiedad de D. José David Rodríguez López y D^a Dolores López Lozano según escritura de agrupación de fincas rusticas otorgada por el Notario de Adra D. Luis Bravo López, el 26 de febrero de 2021 con número de protocolo treinta y cinco, de forma que la finca resultante tiene una cabida de 10990 m2.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández con fecha 15 de marzo de 2021 según el cual "SI procede conceder la licencia de obras de construcción de la Balsa soterrada 367,04 m³ Y Almacén 104,00 m² solicitado". E informe jurídico con fecha 20 de abril de 2021.

La actuación no está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción balsa y almacén
- Uso: agrícola
- Situación de las obras: Paraje "El Aguadero", finca registral resultante de la agrupación de la finca 24196 y otras mediante escritura pública otorgada en 26 de febrero de 2021 ante el Notario de Adra D. Luis Bravo López con número de protocolo 35.
- Promotor: D. José David Rodríguez López.
- Propietarios de la finca: D. José David Rodríguez López y D^a Dolores López Lozano.
- Presupuesto de ejecución material: 41456,11 €
- Autor del Proyecto: D. José María García López, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José María García López, Arquitecto Técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José María García López, Arquitecto Técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 245,00 €

Consta en el expediente autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 5 de marzo de 2021,

| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 |
| Observaciones | | Página | 2/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

para la construcción de invernadero, balsa y almacén en las parcelas 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132 del polígono 57 del término municipal de Berja, en zona de policía de la Rambla de Juan López, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el fundamento segundo de la autorización

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en La Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011), así como a los condicionantes de la autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca de fecha 5 de marzo de 2021.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 41456,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 1243,00 €
Ingresado Anteriormente: 1243,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 41456,00 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 414,56 €
Ingresado Anteriormente: .. 414,56 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 3/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante y al resto de propietarios de la finca donde se van a realizar las obras con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O/090/21 OV 2021/402960/003-011/00010 , y resultando:

D. Abderrahim Lkrafli con N.I.E. ****0854*, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para legalizar sustitución de forjado en vivienda en Calle Cerrillo de Pago, 9 de Berja, Finca catastral número 4379202WF0747N0001MO, con fecha 18 de marzo de 2021.

Al expediente se aporta, con visado electrónico de fecha 14/01/21 - Exp. 21-00006-LEG del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, expediente de legalización de sustitución de forjado en vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Cerrillo Pago 9 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín L Prados Bautista.

Igualmente consta Certificado final de obra con mismo visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería y visado por el COAAT ALMERÍA con fecha 11/02/2021 - N°Expediente 2021/202-6, suscrito por el Arquitecto D. Agustín L Prados Bautista y el arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 26 de marzo de 2021. Según este informe la legalización cumplen con los requisitos exigidos, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como suelo urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Igualmente, se ha emitido informe jurídico de fecha 21 de abril de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar)
- Finalidad: legalización sustitución de forjado.
- Uso: Residencial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 4/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Situación de las obras: Calle Cerrillo Pago 9 de Berja. Finca catastral número 4379202WF0747N0001MO
- Presupuesto: 13.759,20 €
- Promotor: D. Abderrahim Lkrafli
- Autor del Proyecto: D. Agustín L Prados Bautista, Arquitecto.

Visto el expediente tramitado que se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano la Ordenanza SU-3 (vivienda unifamiliar) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de sustitución de forjado descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y la certificación final de obras incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 13.759,20 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 412,78 € |
| Ingresado Anteriormente: | 412,78 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 13.759,20 € | Tipo Gravamen: 1,00 % |
| Liquidación: | 137,59 € |
| Ingresado Anteriormente: | 137,59 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tercero.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 5/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O/260/20 OV 2020/402960/003-001/00221 , y resultando:

D^a Luz Divina Prieto Cortés con D.N.I. ***3245** presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 4 de noviembre de 2020, anotado al número 4964, para la declaración responsable de obras para construcción de 53 m², allanamiento y vallado de solar en Calle El Llanete 1 de Berja.

La Declaración responsable es completada posteriormente con la presentación de un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 9 de febrero de 2021, nº de Exp. 21-00145-BE de Proyecto básico y de ejecución de garaje anexo a vivienda en Calle El Llanete 1 de Berja y cerramiento perimetral de parcela, redactado por la Arquitecto D^a M^a Dolores Díaz Fernández.

A la vista del proyecto presentado se ha solicitado licencia de obras no sujetas a declaración responsable con fecha 9 de febrero de 2021 por D^a M^a Dolores Díaz Fernández, en nombre y representación de D^a Luz Divina Prieto Cortés.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 19 de marzo de 2021. Según este informe el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

Se he emitido informe jurídico con fecha 21 de abril de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción de garaje de 82,15 m² útiles.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ El Llanete, 1 de Berja, con referencia catastral 3875105WF0737N0001LT.
- Promotor: D^a LDPC con D.N.I. ***3245**
- Presupuesto de ejecución material: 18.178,38€.
- Autor del Proyecto: D^a M^a Dolores Díaz Fernández, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D^a M^a Dolores Díaz Fernández, Arquitecto
- Coordinación de seguridad y salud: D^a M^a Dolores Díaz Fernández, Arquitecto
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia

| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 |
| Observaciones | | Página | 6/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 182,00 €
- Fianza obras: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 18.178,38 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 545,35 € |
| Ingresado Anteriormente: | 545,35 € |
| A ingresar..... | 00,00 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 18.178,38 € | Tipo Gravamen: 1,00 % |
| Liquidación: | 181,78 € |
| Ingresado Anteriormente: | 181,78 € |
| A ingresar..... | 00,00 € |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 7/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA SEGREGADA DE LA REGISTRAL 8699 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/16/20 OV 2020/402940/007-208/00002, y después de valorar la misma, dado que puede haber un error en el precio de adquisición indicado en el expediente se decide que quede sobre la mesa el mismo hasta que se aclare esta cuestión.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2021/402950/005-970/00027, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|------------------|------------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------------|
| F/2021/486 a 516 | APS 000026923 a APS 00026953 | 01/04/2021 | 8.300,00 € | FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| F/2021/575 | Emit- 2020007 | 08/03/2021 | 5.830,99 € | MARGAR STONE PROYECT S L |
| F/2021/633 | A/37 | 01/04/2021 | 3.318,72 € | VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL |
| F/2021/655 | 8 | 12/04/2021 | 3.424,53 € | CAMPOS ROMERO JOSE MANUEL |

| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 |
| Observaciones | | | Página | 8/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| | | | | |
|------------|------------|------------|--------------|----------------------------------|
| F/2021/660 | J 3 | 31/03/2021 | 132.788,90 € | AVITASG S L |
| F/2021/668 | Emit- 005 | 21/04/2021 | 6.005,55 € | PROMESAS DE BERJA CLUB DE FUTBOL |
| F/2021/674 | Emit- 2208 | 22/04/2021 | 12.049,58 € | JARDINES CUPRESSUS S.L. |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DENOMINADA “ACTUACIONES URBANAS EN BERJA 2021” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS DEL RÉGIMEN GENERAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/023/21 OV 2021/402960/003-040/00024 , y resultando:

Los terrenos sobre los que se pretenden construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el inventario de bienes, derechos y obligaciones de este Ayuntamiento según consta en el certificado que se ha emitido con fecha 26 de abril de 2021

La memoria ha sido redactada por la arquitecto D^a Mónica Riol Núñez, Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Se ha emitido informe técnico con fecha 23 de abril de 2019 y jurídico con fecha 26 de abril de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las actuaciones contempladas en la memoria valorada de “Actuaciones urbanas en Berja 2021”, redactada por Mónica Riol Núñez para su inclusión en el Plan de Garantía de Rentas: Régimen General tiene por objeto la pavimentación de caminos rurales.

Estas actuaciones son de competencia del Ayuntamiento de Berja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y pavimentación de vías públicas) y el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación).

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 9/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- . Calificación del suelo: Suelo no urbanizable de regadío
- Finalidad: pavimentación de caminos rurales.
- Situación de las obras: CAMINO 035 09014 y CAMINO 064 09012
- Presupuesto: 33.120,92 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitecto D^a Mónica Riol Núñez, técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería
- Dirección de obra: por determinar
- Coordinación de Seguridad y Salud: por determinar.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 y DA 2^a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 471/19 de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar la memoria valorada correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario Plan de Garantía de Rentas: Régimen General denominada “Actuaciones urbana en Berja 2021”.

5.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA SITA EN CALLE ECHEGARAY, 1 2ºD.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/13/20 OV 2020/402940/007-023/00002 , y resultando:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria para la enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Echegaray, 1 2ºD, donde queda justificada la necesidad y conveniencia de la enajenación mencionada.

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 20.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), que dispone para este

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 10/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

contrato la adjudicación mediante subasta pública, se acordó, por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020, iniciar el expediente para la enajenación descrita mediante subasta.

En cumplimiento del citado Decreto, se ha emitido informe de valoración por el Arquitecto Técnico Municipal, señalando que el valor total del inmueble es de 22.894,91 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico, de fecha 23 de abril de 2021, e informe de fiscalización favorable, de fecha 26 de abril de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Echegaray, 1 2ºD, mediante procedimiento abierto por subasta pública, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante, siendo la puja mínima el valor de tasación del inmueble (22.894,91 €).

Segundo. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Tercero. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA SITA EN CALLE SEVERO OCHOA, 1 1º IZQ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/14/20 OV 2020/402940/007-023/00003 , y resultando:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria para la enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Severo Ochoa, 1 1ºIzq., donde queda justificada la necesidad y conveniencia de la enajenación mencionada.

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 20.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), que dispone para este contrato la adjudicación mediante subasta pública, se acordó, por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020, iniciar el expediente para la enajenación descrita mediante subasta.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 |
| Observaciones | | Página | 11/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En cumplimiento del citado Decreto, se ha emitido informe de valoración por el Arquitecto Técnico Municipal, señalando que el valor total del inmueble es de 22.894,91 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico, de fecha 23 de abril de 2021, e informe de fiscalización favorable, de fecha 26 de abril de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Severo Ochoa, 1 1º Izq., mediante procedimiento abierto por subasta pública, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante, siendo la puja mínima el valor de tasación del inmueble (22.894,91 €).

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Tercero.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.4. PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN MEDIANTE PRECIO DEL APROVECHAMIENTO DE PLANTAS AROMÁTICAS EN EL MONTE PÚBLICO DE BERJA DURANTE EL AÑO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/07/21 OV 2021/402940/001-700/00002, y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el cinco de abril de dos mil veintiuno aprobó el expediente de licitación para ceder mediante precio el aprovechamiento de plantas aromáticas en el monte público de Berja para el año 2021 mediante procedimiento abierto convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Todo ello conforme a lo regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por remisión del artículo 43.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 |
| Observaciones | | Página | 12/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A tal efecto la licitación se anunció en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

CIF: ***2437** JUAN JOSE MARTINEZ TORRES Fecha de presentación: 23 de abril de 2021 a las 19:58:25

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 26 de abril de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir al único licitador que ha concurrido valorando su oferta como la mejor oferta con una puntuación de 10 puntos en el criterio del precio.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 150.2 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como el acuerdo de Pleno de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación a favor de JUAN JOSE MARTINEZ TORRES con CIF: ***2437**.

Segundo.- Requerir al licitador propuesto que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) DNI del empresario
- b) Presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que deberá realizarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa o por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 |
| Observaciones | | Página | 13/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

5.5. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EN LOS CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES PREVISTO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OM/002/21 OV 2021/402960/003-040/00003, y resultando:

Se ha redactado “Memoria Valorada para la Renovación de Infraestructura de Abastecimiento en los Caminos incluidos en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de 2021”, presentado por Aqualia SA, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable del municipio de Berja.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, de adecuación urbanística el 19 de abril de 2021 por D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Consta informe jurídico de 26 de abril de 2021.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: No urbanizable común de regadío (SNU-CN-R).
- Finalidad: Pavimentación Renovación de la red de abastecimiento
- Situación de las obras:
Camino 1/Camino de los Esparteros/ Ref catastral 04029A023090070000IK
Camino 2/Camino de Los Callejones/ Ref catastral 04029A060090090000IB
Camino 4 / Camino de la Parada / Ref catastral 04029A059090230000IU
Camino 6 / Camino en Los Rodríguez/ Ref catastral 04029A022090050000II
Camino 7 / Camino del Moro (parte) / Ref catastral 04029A066090090000IK
Camino 10 / Camino Molino García (ramal) / Ref catastral 04029A065090130000IS
Camino 11 / Camino de la Almazarilla (ramal) / Ref catastral 04029A065090040000IR
- Presupuesto ejecución material: 39.896,00€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 14/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

por la Alcaldía mediante Decreto nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el proyecto técnico “Memoria Valorada para la Renovación de Infraestructura de Abastecimiento en los Caminos incluidos en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de 2021”.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 13:12:11 | |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 27/04/2021 12:44:48 | |
| Observaciones | | Página | 15/15 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjI11Lo97Tq57HoWX4ZU5A== | | | |